

**Municipio de Mezquital, Durango**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-10014-14-0871

871-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,178.6
Muestra Auditada	47,328.9
Representatividad de la Muestra	61.3%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Mezquital, Durango, por 77,178.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 47,328.9 miles de pesos, monto que representó el 61.3% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de control, nivel bajo**

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de

asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

#### **Administración de riesgos, nivel bajo**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y comunicación, nivel bajo**

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

#### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mezquital, Durango, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control

interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Mezquital, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que se implementen mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas de control y dar cumplimiento a las metas y objetivos del fondo; no obstante, quedó pendiente la evidencia de las mejoras realizadas y acciones emprendidas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **16-D-10014-14-0871-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Mezquital, Durango, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de recursos.**

**2.** El municipio de Mezquital, Durango, no estableció una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2016, por 77,178.6 miles de pesos, y de sus rendimientos financieros generados por 2.7 miles de pesos, ya que transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, los cuales reintegró posteriormente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, el oficio núm. DARFT-A2/132/2017 del 8 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **16-B-10014-14-0871-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración del FISMDF 2016; esta irregularidad fue denunciada ante la Contraloría Municipal de

Mezquital, Durango, por el personal auditor, con el oficio número DARFT-A2/132/2017 del 8 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

3. El municipio transfirió recursos del fondo por 4,485.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias y realizó pagos duplicados a contratistas por 3,219.6 miles de pesos, de los cuales reintegró a la cuenta bancaria del FISMDF 2016 un importe de 7,643.7 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de corte de la auditoría quedó pendiente el reintegro de 60.9 miles de pesos.

El municipio de Mezquital, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FISMDF 2016 por 60.9 miles de pesos; no obstante, quedó pendiente la evidencia de su aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### 16-D-10014-14-0871-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,939.20 pesos (sesenta mil novecientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### **Registros contables y documentación soporte.**

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016; asimismo, canceló la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos con la leyenda OPERADO, el nombre del fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes debieron dar respuesta a 3 guías que incorporan 92 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de

Mezquital, Durango, implantó 46 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 50.0%, con un cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, el oficio núm. DARFT-A2/132/2017 del 8 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**16-B-10014-14-0871-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implantaron en tiempo y forma la totalidad de las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan emitidas por el CONAC; esta irregularidad fue denunciada ante la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, por el personal auditor, con el oficio número DARFT-A2/132/2017 del 8 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**Destino de los Recursos.**

**6.** El municipio recibió recursos del FISMDF 2016 por 77,178.6 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 77,181.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, ejerció 71,628.7 miles de pesos, monto que representó el 92.8% de los recursos asignados y disponibles, y se determinó un subejercicio del 7.2%, por lo cual se incumplió el principio de anualidad.

Al 28 de febrero de 2017, el municipio erogó 72,878.5 miles de pesos que representaron el 94.4% de los recursos asignados y disponibles; sin embargo, quedó un importe pendiente de erogar por 4,302.8 miles de pesos, los recursos se aplicaron de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DURANGO  
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
 CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Número de obras y acciones	Al 28 de febrero de 2017		
		Pagado	% vs. Ministrado	% vs. Disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
Agua potable	45	20,414.0	26.4	26.4
Alcantarillado	15	6,109.8	7.9	7.9
Drenaje y letrinas	1	899.7	1.2	1.2
Construcción y vías de comunicación	33	18,746.3	24.3	24.3
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	11	2,872.0	3.7	3.7
Mejoramiento de vivienda	21	21,651.3	28.1	28.1
Otros Proyectos (Construcción Puente)	1	1,526.4	2.0	2.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>127</b>	<b>72,219.5</b>	<b>93.6</b>	<b>93.6</b>
Gastos Indirectos		651.5	0.8	0.8
Comisiones bancarias y retenciones pagadas		7.5	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>-</b>	<b>72,878.5</b>	<b>94.4</b>	<b>94.4</b>

FUENTE: Registros contables, pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa, expedientes de obra, y estados de cuenta bancarios.

NOTA: El disponible comprende el recurso ministrado y los rendimientos financieros generados por 2.7 miles de pesos al 28 de febrero de 2017.

**16-D-10014-14-0871-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,302,754.71 pesos (cuatro millones trescientos dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), por la falta de aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, que el municipio de Mezquital, Durango, deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**7.** El municipio destinó el 70.4% de los recursos del FISMDF 2016 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del fondo; en tanto que invirtió el 28.7% de los recursos del fondo sin exceder el porcentaje establecido para obras y acciones de carácter complementario; asimismo, realizó un proyecto especial.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos.**

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2016, relacionados con los recursos transferidos al municipio de Mezquital, Durango, se comprobó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DURANGO				
CUENTA PÚBLICA 2016				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No	No	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	No	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el municipio de Mezquital, Durango.

El municipio no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los dos primeros trimestres de los formatos Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores del FISMDF 2016, tampoco los publicó en su órgano oficial de difusión ni los puso a disposición del público en general a través de su página de Internet; asimismo, se comprobó que la información que presentó, del cuarto trimestre de los formatos, no tuvo la calidad y congruencia requerida.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, el oficio núm. DARFT-A2/132/2017 del 8 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**16-B-10014-14-0871-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la SHCP los formatos Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de

Indicadores del FISMDF 2016 de los dos primeros trimestres del 2016, tampoco los publicaron en su órgano oficial de difusión, ni en su página de Internet; asimismo, la información que presentaron no tuvo la calidad y congruencia requerida; esta irregularidad fue denunciada ante la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, por el personal auditor, con el oficio número DARFT-A2/132/2017 del 8 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**9.** El municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que compruebe que el ejercicio de los recursos del FISMDF 2016 se haya sujetado a evaluaciones de desempeño con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo, ni que los resultados fueron publicados en sus páginas de Internet correspondientes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, el oficio núm. DARFT-A2/132/2017 del 8 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **16-B-10014-14-0871-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron un Programa Anual de Evaluaciones que compruebe que el ejercicio de los recursos del FISMDF 2016 se haya sujetado a evaluaciones de desempeño con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo, ni que los resultados fueron publicados en sus páginas de Internet correspondientes; esta irregularidad fue denunciada ante la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, por el personal auditor con el oficio número DARFT-A2/132/2017 del 8 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**10.** El municipio no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones a realizar, el costo y ubicación de cada una de estas, las metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, el oficio núm. DARFT-A2/132/2017 del 8 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.



**16-B-10014-14-0871-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones a realizar, el costo y ubicación de cada una de estas, las metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados; esta irregularidad fue denunciada ante la Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, por el personal auditor, con el oficio número DARFT-A2/132/2017 del 8 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**Obras y Acciones Sociales.**

**11.** Con la revisión de 28 contratos de obras realizados por el municipio, se constató que en los contratos con número 113-SH/014012/FAISM-2016, 093-SC/014060/FAISM-2016 y 087-SC/014071/FAISM-2016 se expresa que éstos se adjudicaron de forma directa, sin que se presentara el expediente de adjudicación de estas obras.

El municipio de Mezquital, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación y justificaciones de los procesos de licitación pública de los 3 contratos, los cuales se realizaron mediante invitación restringida a cuando menos tres participantes de acuerdo con los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de 28 contratos de obras realizados por el municipio, se constató que los contratos con número 088-SH/014019/FAISM-2016 y 146-SH/014042/FAISM-2016 se autorizó una prórroga a los contratistas, sin que se realizara la formalización de los convenios modificatorios en tiempo; asimismo, en las obras con contrato número PE/014001/FAISM-2016, 101-SC/014076/FAISM-2016 y 106-SE/014025/FAISM-2016 no se presentaron las actas de entrega-recepción, por lo cual no fue posible determinar si las obras se concluyeron en el periodo de ejecución correspondiente.

El municipio de Mezquital, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de los dos convenios modificatorios en tiempo, de las obras con contrato número 088-SH/014019/FAISM-2016 y 146-SH/014042/FAISM-2016, así como las actas entrega-recepción de las obras con contrato número PE/014001/FAISM-2016, 101-SC/014076/FAISM-2016 y 106-SE/014025/FAISM-2016, con lo que se solventa lo observado.

**Desarrollo Institucional.**

**13.** El municipio de Mezquital, Durango, no destinó recursos del FISMDF 2016 para el rubro de Desarrollo Institucional.

### **Gastos Indirectos.**

**14.** El municipio de Mezquital, Durango, destinó 651.5 miles de pesos del FISMDF 2016, para Gastos Indirectos, inversión que no excedió del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto corresponden al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se vinculan de manera directa con la verificación, y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

**15.** El municipio de Mezquital, Durango, recibió del FISMDF 2016 recursos por 77,178.6 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 77,181.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 se ejercieron el 92.8% de los recursos asignados del fondo, en tanto que al 28 de febrero de 2017 pagó el 94.4% y no ejerció 4,302.8 miles de pesos.

En ese mismo ejercicio, del total de recursos ejercidos del fondo, el 93.0% se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortaleció a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó recursos principalmente a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de la vivienda con un total de 42,965.0 miles de pesos, que representaron el 59.0% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permitió mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.4% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyeron de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 28.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios; por lo anterior se concluye que estas contribuciones coadyuvaron al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social, y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra de 28 obras respecto de las programadas, la totalidad se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Mezquital, Durango, tuvo una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 94.4% de lo ministrado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Cuenta Pública: 2016	
Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto ministrado).	92.8%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 28 de febrero de 2017(% pagado del monto ministrado)	94.4%
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto ministrado).	93.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto ministrado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	0.0%
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto ministrado).	59.0%
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto ministrado).	70.4%
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especial (% pagado del monto ministrado).	28.7%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### ***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 60.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,302.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 10 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 8 restante (s) generó (aron):

1 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,328.9 miles de pesos, monto que representó el 61.3% de los 77,178.6 miles de pesos transferidos al municipio de Mezquital, Durango, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Mezquital, Durango, ejerció el 92.8% de los recursos transferidos, y al 28 de febrero de 2017, pagó el 94.4% y no ejerció 4,302.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Mezquital, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un subejercicio de los recursos del fondo por un importe de 4,302.8 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 60.9 miles de pesos, que representaron el 9.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Mezquital, Durango, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia, debido a que no se envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los dos primeros trimestres de los formatos Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores del FISMDF 2016, tampoco se publicaron en su órgano oficial de difusión, ni se pusieron a disposición del público en general a través de Internet; asimismo, la información no tuvo la calidad y congruencia requerida.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos financiables con el FISMDF; se cumplió con el porcentaje de recursos establecido en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 70.4% de lo asignado cuando lo mínimo requerido es el 70.0%. Asimismo, se aplicó el 93.0% de los recursos transferidos a las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, porcentaje conforme a lo determinado en la fórmula establecida en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 59.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, sector salud y educativo y mejoramiento de vivienda); sin embargo, no ejerció 4,302.8 miles de pesos de los recursos asignados al fondo (el 5.6%).

En conclusión, el municipio de Mezquital, Durango, realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Mezquital, Durango.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 y Cuarto Transitorio.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 32, párrafo segundo; 33, inciso B, fracciones I, II, incisos a y c, y III; 35, último párrafo; 48 y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango: artículos 1, 26, 88, 96, 156 y 217.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamiento trigésimo segundo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/936/17 del 8 de septiembre 2017, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL 2016 - 2019



San Fco. Del Mezquital, Dgo. a 08 de septiembre de 2017

No de oficio: PM/936/17

Asunto: Entrega de solventación

**LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA**  
**A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**PRESENTE:**


Por medio del presente se hace entrega de documentación para solventar observaciones de:

Número de auditoría 871-D5-GF  
Número de oficio DARFT "A2"/128/2017

De acuerdo a la cedula de resultados finales de fecha 01 de septiembre de 2017 número 1-1.1, 2-2.1, 4-4.1, 5-5.1, 7-6.1, 8-6.2, 9-6.3, 10-7.1.1 y 12-7.1.2, así mismo se hace entrega de una carpeta que contiene copia fotostática debidamente certificada de documentación para solventación de los resultados antes descritos, con nombre "CARPETA 1/1 SOLVENTACION DE OBSERVACIONES ASF"

Esperado haber cumplido en tiempo y forma, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a la orden para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:

  
**PROFR. RAMIRO MENDOZA SOLIS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



2016-2019  
PRESIDENCIA

L.C.P. Luis Arturo Villanar Morales - Auditor Superior del Estado de Dgo.  
L.C.P. Archivo